

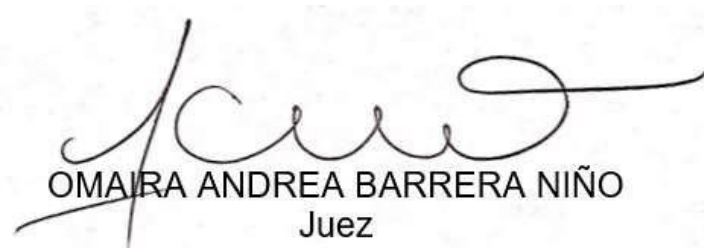
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Con el fin de resolver sobre la comisión ordenada por el **JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, se requiere a la parte interesada, a fin de que en el término de cinco (05) días allegue:

1. Copia de la providencia que ordenó la comisión.
2. Copia del certificado de libertad y tradición del vehículo objeto del secuestro, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
3. Documental que dé cuenta de la aprehensión y ubicación actual del vehículo objeto del secuestro.
4. Los demás insertos correspondientes para la práctica correcta de la diligencia de secuestro.

Téngase en cuenta que el único documento allegado corresponde al Despacho Comisorio No. 003 de fecha 9 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2022-00196